



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 183-2019-MPC

000197

Calca, 27 de diciembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de diciembre de 2019, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la asistencia de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 26 del artículo 9° y el numeral 23 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta en forma institucional;

Que, mediante Documento S/N, ingresado a la Municipalidad Provincial de Calca con Registro N° 13785, de fecha 28 de noviembre de 2019, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Harin Huaran, señala que desde hace 20 años atrás, los campesinos o agricultores de la población del Centro Poblado de Harin Huaran vienen careciendo todos los años del alquiler de tractores para la campaña de siembra de maíz blanco amiláceo, situación ésta que constituye un problema permanente en la agricultura; precisando además, que el Centro Poblado de Harin Huaran cuenta con un aproximado de 250 hectáreas de terreno de cultivo, los cuales son cultivados pura maquina o tractor agrícola; señalando además, que se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

coordinara con el Colegio Juan Velasco Alvarado de Huaran, para que los alumnos en sus horas libres puedan practicar el manejo, (...). Por lo que, solicita el apoyo de dos tractores agrícolas con herramientas completas en calidad de transferencia o donación a la Municipalidad del Centro Poblado de Harin Huaran;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de diciembre de 2019, Sergio Palacios Figueroa - Regidor de la Municipalidad Provincial de Calca, solicitó en la Estación de Pedidos, que pase a la Estación de Orden del Día, el Documento S/N, ingresado a la Municipalidad Provincial de Calca con Registro N° 13785, de fecha 28 de noviembre de 2019, presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Harin Huaran; debiendo además, adecuarse dicha solicitud a una propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Municipalidad del Centro Poblado de Harin Huaran, con el objeto de formalizar los términos y condiciones para la afectación en uso de maquinaria agrícola (01 TRACTOR LAMBORGINI MODELO R3 - 105 Y 01 RASTRA), para contribuir al mejoramiento de la producción del maíz blanco amiláceo y otros en el Centro Poblado de Harin Huaran, para su debate y posterior aprobación, (...);

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Municipalidad del Centro Poblado de Harin Huaran, con el objeto de formalizar los términos y condiciones para la afectación en uso de maquinaria agrícola (01 TRACTOR LAMBORGINI MODELO R3 - 105 Y 01 RASTRA), para contribuir al mejoramiento de la producción del maíz blanco amiláceo y otros en el Centro Poblado de Harin Huaran, por un plazo de un (01) año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca - M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial de Calca.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción Agrícola y Pecuaria y demás instancias administrativas, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE